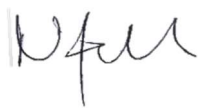


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2017-668** de **GLORIA STELLA BELLO RICO** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 02 de junio de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 03 de octubre de 2022, por medio de la cual, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 04 de febrero de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiendo que segunda instancia se impuso condena en costas, pero no en casación:

- | | |
|----------------------|------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$800.000(C/U) |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$400.000. (C/U) |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |

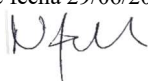
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 106 de fecha 29/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

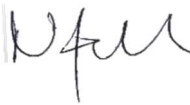
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-668, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **GLORIA STELLA BELLO RICO**.

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.200.000

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.200.000



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

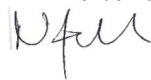
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 106 de fecha 29/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA